
ADJUDICACIÓN - LPN 02/2025 Y 07/2025 SERVICIO MEDICO Y SANATORIAL INTEGRAL PARA FUNCIONARIOS

1 mensaje

Dirección General de la UOC <secretariauoc.cn@gmail.com>
Para: juridica@santaclara.com.py

30 de julio de 2025, 1:44 p.m.

- * LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2025 "SERVICIO MÉDICO Y SANATORIAL INTEGRAL PARA FUNCIONARIOS DE LA CÁMARA DE SENADORES".
- * LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 07/2025 "SERVICIO MÉDICO Y SANATORIAL INTEGRAL PARA FUNCIONARIOS DEL CONGRESO DE LA NACIÓN".

Con referencia a las mencionadas licitaciones, se remite adjunto la siguiente documentación:

- Nota de comunicación de adjudicación al oferente.
- Acta de análisis e informe de Evaluación.
- Resolución de la máxima autoridad por la cual se adjudica la LPN.

FAVOR CONFIRMAR LA RECEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS ADJUNTOS

2 archivos adjuntos

SANTA CLARA HCS.pdf
460K



SANTA CLARA CN.pdf
464K



PODER LEGISLATIVO
Cámara de Senadores

Propósito: "Contribuir con la convivencia armónica y el desarrollo sostenible del país"
Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo para la consolidación del estado social de derecho"
Visión: "Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad"

Asunción, 30 de julio de 2025

Señores

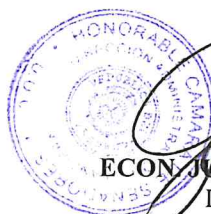
SANTA CLARA S.A MEDICINA PREPAGA

Presente.

Informamos a Uds., la adjudicación de su oferta a crédito presentada, dentro del marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 02/2025 "PRESTACIÓN DE SERVICIO MÉDICO Y SANATORIAL INTEGRAL PARA FUNCIONARIOS DE LA CÁMARA DE SENADORES" ID - 462721

Asimismo, de conformidad a lo establecido en el artículo 105 del Decreto 2264/24 que reglamenta la Ley N° 7021/22, solicitamos la presentación de los siguientes documentos vigentes, con el fin de realizar la formalización del Contrato correspondiente:

- ✓ Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos.
- ✓ Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos.
- ✓ Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
- ✓ Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de trabajo, siempre que el sujeto este obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente – CPS.
- ✓ Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la firma del contrato.
- ✓ Nombres, Apellidos, Documento de Identidad del firmante y RUC de la empresa para la firma del Contrato. En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
- ✓ La garantía del fiel cumplimiento del contrato según lo indica el Artículo 71° de la Ley N° 7021/22 y el Artículo 119° del Decreto N° 2264/24, que deberá cubrir el 5 % del monto total de **Gs. 24.732.000.000.- (guaraníes veinticuatro mil setecientos treinta y dos millones)**, que deberá presentarse a más tardar dentro de los diez días calendario siguiente a la firma del contrato, según se solicita en el pliego de bases y condiciones del llamado.



ECON. JULIO MEDINA YANHO
Director General
Unidad Operativa de Contratación.

Mail: juridica@santaclara.com.py